

CUMPLIMIENTO AL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTICULO 78 DE LA LGMR

La Secretaría de Educación Pública Informa respecto al primer párrafo del Artículo 78 de la Ley de Mejora Regulatoria, que el ante proyecto denominado ACUERDO NÚMERO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO NÚMERO 12/10/17 POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN Y LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA: APRENDIZAJES CLAVE PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL, propone lo siguiente: Se **REFORMAN** el **ARTÍCULO SEGUNDO: apartado “FINES DE LA EDUCACIÓN EN EL SIGLO XXI”:** “2. PERFIL DE EGRESO DE LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA”: del segundo párrafo: el número 9. “Atención al cuerpo y la salud” que pasa a denominarse “Estilos de vida saludable”, de la tabla “ÁMBITOS”, “Al término de la educación preescolar” y “Al término de la educación primaria”: de la séptima fila el contenido de su tercer columna, de la novena fila la denominación de su primer columna y el contenido de su tercer columna, y de la tabla “Al término de la educación secundaria” y “Al término de la educación media superior”: de la novena fila el contenido de su primer columna; “3. FUNDAMENTOS DE LOS FINES DE LA EDUCACIÓN”: “La vigencia del humanismo y sus valores”, su contenido; “4. MEDIOS PARA ALCANZAR LOS FINES EDUCATIVOS”: su párrafo 2; de “Fortalecimiento de las escuelas públicas”: de “4. Reforzar las supervisiones y los servicios de asistencia y acompañamiento técnicos mediante tres procesos”, su párrafo 1, de “5. Fortalecer y dar mayor autonomía a los Consejos Técnicos Escolares”, su contenido y de “6. Fortalecer los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (CEPSE) para el trabajo conjunto con padres de familia”, su denominación para pasar a denominarse “Fortalecer los Consejos de Participación Escolar (CPE) o su equivalente, para el trabajo conjunto con padres de familia”, así como su contenido, de “Flexibilización curricular” su denominación para pasar a ser

“Flexibilidad curricular”, así como su contenido, de “Relación escuela-familia”, su párrafo 2, y de “Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela” su denominación para pasar a ser “Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas”, así como su contenido; **apartado “LA EDUCACIÓN BÁSICA”**: “2. NIVELES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”: de “Educación primaria”, “OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE”: sus párrafos 5 y 6 y de “Educación secundaria”, “ESCUELA LIBRE DE VIOLENCIA”: su contenido, y de “3. HETEROGENEIDAD DE CONTEXTOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”: sus párrafos 7 y 11; **apartado “EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”**: “5. ¿QUÉ SE APRENDE? CONTENIDOS”: la denominación de “Naturaleza de los contenidos y formación integral” que pasa a denominarse “Naturaleza de los contenidos y formación integral para el desarrollo de estilos de vida saludables y sostenibles” y sus párrafos 1 y 3; “6. APRENDIZAJES CLAVE”: sus párrafos 1 y 3, así como el contenido de “Áreas de Desarrollo Personal y Social” y de “Ámbitos de la Autonomía Curricular”; “8. MAPA CURRICULAR Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO LECTIVO”: el “Mapa curricular” y de “Organización de la jornada escolar”: las tablas de: “DISTRIBUCIÓN ANUAL DE PERIODOS LECTIVOS” de “Educación preescolar. 1º y 2º” y de “Educación preescolar. 3º”, “DISTRIBUCIÓN SEMANAL Y ANUAL DE PERIODOS LECTIVOS” de “Educación primaria. 1º y 2º”, “Educación primaria. 3º”, “Educación primaria. De 4º a 6º”, “Educación secundaria. 1º”, “Educación secundaria. 2º” y “Educación secundaria. 3º”; **apartado “PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”**: “1. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO”: su párrafo 1; “CAMPO DE FORMACIÓN ACADÉMICA. PROGRAMAS DE ESTUDIO: la séptima viñeta del segundo párrafo de “EXPLORACIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO NATURAL Y SOCIAL” y el contenido de “FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA”; “ÁREAS DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL”: sus párrafos 1, 2, 7 y 9; “AUTONOMÍA CURRICULAR”: el contenido de “NATURALEZA Y RETOS DE LA AUTONOMÍA CURRICULAR”, párrafos 2 y 4 de “Retos y beneficios para la escuela”, párrafo 1 de “Oferta curricular”, “Descripción de los cinco ámbitos”: párrafos 3 y 7 de “Potenciar el desarrollo personal y social”, así como el párrafo 2 de “Nuevos contenidos relevantes”, y de “PERIODOS LECTIVOS”, “Educación primaria”: su primer y segunda viñeta, y del **apartado “BIBLIOGRAFÍA, GLOSARIO Y CRÉDITOS”**,

“GLOSARIO”: las definiciones de los términos “Áreas de desarrollo”, “Colaboración”, “Consejo Técnico Escolar”, “Empatía”, “Horas lectivas” y “Pensamiento crítico”; se **ADICIONAN** en el **ARTÍCULO SEGUNDO: apartado “PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”**: “ÁREAS DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL”: con un séptimo párrafo, recorriéndose en su orden los párrafos séptimo a décimo, así como con el rubro de “VIDA SALUDABLE” con su respectivo contenido, y en el **apartado “BIBLIOGRAFÍA, GLOSARIO Y CRÉDITOS”**, “GLOSARIO”: los términos “Diálogo”, “Juicio Ético”, “Participación”, “Programa Escolar de Mejora Continua”, “Servicio de Asesoría y Acompañamiento en las Escuelas (SAAE)” y “Toma de decisiones” con sus respectivas definiciones, y se **DEROGAN** en el **ARTÍCULO SEGUNDO: apartado “FINES DE LA EDUCACIÓN EN EL SIGLO XXI”**, “4. MEDIOS PARA ALCANZAR LOS FINES EDUCATIVOS”, “Fortalecimiento de las escuelas públicas”: el número “8. Dotar de mayores recursos directos a las escuelas y a las supervisiones escolares”; **apartado “EL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”**, “6. APRENDIZAJES CLAVE”: los párrafos 4 (con el Diagrama de “COMPONENTES CURRICULARES” y su Nota), 5 y 6, y en el **apartado “BIBLIOGRAFÍA, GLOSARIO Y CRÉDITOS”**, “GLOSARIO”: las definiciones de los términos “Escuela al Centro, “Ruta de mejora escolar” y “Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela”; y se **REFORMAN** los Artículos Transitorios **TERCERO** y **CUARTO**;

En el marco del ACUERDO por el que se emite como acción extraordinaria ante la epidemia de COVID-19, y como una medida preventiva en beneficio de toda la población, la impartición de contenidos que fomenten y promuevan estilos de vida saludables, se establece la necesidad de impartir contenidos educativos que fomenten y promuevan estilos de vida saludables, así como de educación para la salud, y ordena a la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con sus atribuciones, imparta contenidos que cumplan con estos objetivos, en el ciclo escolar 2020-2021, por lo que, se integra en el Componente curricular de Desarrollo Personal y Social una cuarta área denominada Vida Saludable, con tres ejes: Higiene y Limpieza, Actividad Física y Alimentación, a impartirse en los seis grados de primaria y los tres grados de secundaria, con el objetivo de promover

estilos de vida saludable en las niñas, niños y adolescentes para que, a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje, se generen los hábitos que protegen su salud, adopten hábitos de cuidado personal, en cuanto a la toma de decisiones en la alimentación e hidratación saludables y sustentables; estilos de vida activos y de higiene y limpieza personal y del entorno; asimismo, participen en acciones que promuevan y cuiden la salud de los demás, y asuman una postura crítica ante la publicidad de productos alimenticios y respecto al impacto de sus hábitos en el medio ambiente, entre otros aspectos.

Considerando que fomentar una vida saludable constituye, para un total de 25 millones 253 mil 306 alumnos (inscritos en 2019-2020) en educación básica, una mejoría en la vida de los alumnos y un cambio cultural, que mermará los hábitos negativos, para aprovechar todo lo que ofrece la diversidad mexicana para inculcar hábitos saludables e higiénicos que lleven a vivir con plenitud.

Para ello, también se requiere integrar en primer y segundo grado de primaria, así como mantener en tercer grado del referido nivel educativo, la impartición de la asignatura de Formación Cívica y Ética del Componente curricular de Formación Académica, con lo que se fortalecerá, desde temprana edad, la identidad y autonomía de las niñas y los niños al reconocerse como personas valiosas, dignas y con derechos, que valoren esas mismas cualidades y derechos en otras personas, a la vez que se desarrollará en ellos referentes éticos para que ejerzan su libertad y tomen decisiones con responsabilidad, para cuidar de sí y de los demás, participando en la creación de entornos seguros y libres de violencia.

Derivado de lo anterior, por un lado, en materia de periodos lectivos, para el ciclo escolar 2021-2022 el área de Vida Saludable en secundaria será impartido por las maestras y los maestros de la asignatura de Biología y el área de Educación Física, siempre y cuando cuenten con horas laborables no ocupadas en el plantel escolar, o bien, se desempeñen dentro del componente de Autonomía Curricular, asimismo, se da la pauta de decisión sobre la forma en la que van a distribuir el tiempo disponible para la enseñanza y el aprendizaje, por

lo que, la integración de la asignatura previamente descrita sólo implica hacer una planeación de actividades y organización de horas por los docentes, como lo realizan para el resto de sus asignaturas o áreas. Cabe mencionar que respecto de la capacitación docente en materia de Vida Saludable se aperturó un diplomado con acceso para todos los maestros y las maestras del país, con el fin de que adquirieran y generaran estrategias para desarrollar un estilo de vida saludable en las dimensiones física, mental y social, que influyan en la creación de ambientes saludables en la comunidad escolar y el entorno. La capacitación para más de 80,000 docentes inscritos hasta el momento para el curso de 120 horas no representó ningún costo, toda vez que la Capacitación es gratuita y voluntaria.

Por otra parte, la asignatura Formación Cívica y Ética se insertará en los tres primeros grados de educación primaria, restituyendo la carga curricular que la asignatura en el Plan de Estudios 2011 y que fue cedida a Conocimiento del Medio e Historias Paisajes y Convivencia. De cuarto de primaria a tercero de secundaria la carga horaria sería la misma, lo cual no tendría ningún impacto laboral de los profesores de primaria y secundaria. Asimismo, en el ciclo escolar 2020-2021 se editaron libros de Formación Cívica y Ética para las y los estudiantes de primero a sexto de primaria, al no tener presencia en el mapa curricular, en los primeros grados de primaria la asignatura quedó como formativa, su trabajo en el aula quedó a criterio de los docentes. Con la posibilidad siempre vigente de omitir su trabajo priorizando a otras asignaturas. La inclusión curricular de la asignatura Formación Cívica y Ética de primero a tercero de primaria, no representaría un costo adicional, puesto que ya existen los libros de texto y son acordes con el programa que se presenta.

Sin dejar de lado, que en el nivel básico no existe la necesidad de contemplar la incorporación de un nuevo docente para que imparta la asignatura, pues en este nivel educativo el docente frente a grupo es el que imparte todas las asignaturas que establece el currículo del nivel, y que esto no afecta a las escuelas públicas o privadas. En cuanto a la educación secundaria, el Acuerdo 12/10/17, establece la

incorporación de la asignatura para los tres grados del nivel educativo, el cual se va a implementar a partir del ciclo escolar 2021-2022, esto hace posible contar con el grupo de docentes que estarían atendiendo la asignatura.

Como ya se mencionó anteriormente, los lineamientos para la Autonomía curricular serán modificados para facilitar la implementación de este componente y así favorecer la descarga administrativa en las escuelas, ya que ahora sólo tendrán que hacer una planeación de actividades como lo realizan para el resto de sus asignaturas o áreas y enfocarse a la atención de sus estudiantes.

Teniendo en cuenta que en el ciclo escolar 2021-2022 la asignatura Formación Cívica y Ética en los grados de primaria quedó como formativa y el trabajo en el aula quedó a criterio de los docentes titulares de grado y el área de Vida Saludable en secundaria será impartida por las maestras y los maestros de la asignatura de Biología y el área de Educación Física, siempre y cuando cuenten con horas laborables no ocupadas en el plantel escolar, o bien, se desempeñen dentro del componente de Autonomía Curricular, previa capacitación, la inclusión curricular de las asignaturas no representaría un costo adicional.

Con base en una consulta realizada, de la que se consideraron como muestra a 980 figuras de los niveles de educación primaria y secundaria, se identificó que el 51% no tendría que continuar con la implementación de la autonomía curricular, en este sentido, los resultados reflejan que tal porcentaje de docentes implicaría ahorros en la planeación y evaluación de los cursos, tanto de escuelas públicas como privadas. Si se considera que para el ciclo escolar 2019 – 2020 se tenían registrados 572,961 docentes de primaria y 406,809 de secundaria; y, siguiendo con el ejercicio, el 51% podría llevar la opción de profundización, se representa a través de 292,210 y 207,473 respectivamente, el total suman 499,683 docentes de escuelas de sostenimiento público y privado.

En lo que corresponde a los docentes que están adscritos a una escuela de

sostenimiento privado, en total suman 66,865 en primaria y 67,914 en secundaria; de ellos el 51% de los docentes que podrían optar por la profundización de primaria son 34,101 y los de secundaria 34,636 que dan un total de 68,737 docentes de estos niveles.

De acuerdo con el observatorio laboral 2020, el salario promedio mensual de un docente de primaria es de \$9,883 y el 14% es \$1,383.62, en secundaria \$10,906 y el 14% corresponde a \$1,526.84. Si este tiempo lo dividimos proporcionalmente entre las asignaturas que cada docente debe planear y evaluar, se identifica que por cada una de ellas, el docente de primaria invierte \$153.74 y el de secundaria \$138.80. Al hacer la relación entre los docentes que podrían optar por la profundización y la proporción del salario que los docentes utilizarían para planear y evaluar, se identifica que se presentaría un ahorro por \$5,242,559.24 en primaria y \$4,807,622.18 en secundaria lo que representa que en los dos niveles educativos se tendría un ahorro por \$10,050,181.42 mensuales para escuelas de sostenimiento privado.

Como complemento a lo anteriormente expuesto, es importante señalar que se cuenta con una base administrativa y académica que está a cargo de las Autoridades Educativas Locales sumando poco más de 1.2 millones de docentes para educación básica en un total de 230 mil 424 escuelas. Asociado a lo anterior, durante el ciclo 2020-2021, el Gobierno de la República continuó impulsando acciones para la producción y transmisión de materiales educativos.

Para el ciclo escolar 2021-2022, el catálogo de libros de texto y materiales educativos se compone de 674 títulos de preescolar, primaria, telesecundaria, secundaria y educación especial (macrotipo y Braille de primaria y secundaria), de esta manera, además se concluyó la producción de 162.7 millones de libros de texto gratuitos y materiales educativos, se realizó la entrega de 186.4 millones de ejemplares cumpliendo 100% con las metas establecidas por parte de la CONALITEG.

Al 31 de agosto de 2021, se proyectó que se alcance el 96% de la meta de distribución de libros de texto gratuitos, correspondientes al ciclo escolar 2021-2022

Finalmente, se reitera que la presente propuesta de Acuerdo por el que se modifica el diverso número 12/10/17, y establece el plan y los programas de estudio para la educación preescolar, primaria y secundaria: aprendizajes clave para la educación integral, no solamente genera mayores beneficios a la educación pública, sino que no crea trámites ni procesos administrativos adicionales que signifiquen mayores cargas o costos de cumplimiento para los particulares y el gobierno.